

REGISTRO DISTRITAL

DECRETOS LOCALES DE 2019

ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Decreto Local Número 01 (Febrero 214 de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto N° de 2018 se liquidó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, asignando un monto de \$ 2.696.287.000 para Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2019.

Que una vez revisada la estructura de la ejecución del Presupuesto de la Localidad de Rafael Uribe Uribe con corte a 31 de Enero de 2019, se evidenció que en los rubros 3.1.2.02.02.03.004 “Servicios de telefonía fija”, 3.1.2.02.02.04.0001-003 “Aseo”, se encuentran saldos disponibles.

Que por error involuntario se efectuó, el pago de los servicios de Aseo y Telefonía del mes de enero, con cargo a los rubros de Obligaciones por Pagar de Obligaciones por Pagar.

Que se hace necesario completar el monto de Obligaciones por Pagar para financiar la totalidad de ellas para posteriormente efectuar el Ajuste al Presupuesto

Que para el presente traslado se expidieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 388 y 392 del 06 de febrero de 2019.

Que el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, párrafo tercero estipula: “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.”.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaria Distrital de Hacienda, según Radicado No. 2019EE17431 del 15 de Febrero de 2019, emitió concepto favorable sobre éste traslado presupuestal al interior de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, por valor de \$ 1.818.024

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúense el siguiente Contracrédito al Presupuesto Anual de gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe de la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

3	GASTOS	1.818.024
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.818.024
3-1-2	Adquisición de bienes y servicios	1.818.024

3-1-2-02	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	
3-1-2-02-02	Adquisición de servicios	
3-1-2-02-02-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
3-1-2-02-02-03-0004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	
3-1-2-02-02-03-0004-001	Servicios de telefonía fija	1.618.220
3-1-2-02-02-04	Servicios administrativos del Gobierno	
3-1-2-02-02-04-0001	Otros servicios públicos generales del Gobierno n.c.p	
3-1-2-02-02-04-0001-003	Aseo	199.804
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	1.818.024

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense el siguiente Crédito al Presupuesto Anual de gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe de la vigencia fiscal 2019, de conformidad con el siguiente detalle:

CRÉDITOS

3	GASTOS	1.818.024
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.818.024
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	1.818.024
3-1-8-02	GASTOS GENERALES	
3-1-8-02-02	Adquisición de Servicios	
3-1-8-02-02-08	Servicios Públicos	
3-1-8-02-02-08-0003	Aseo	199.804
3-1-8-02-02-08-0004	Teléfono	1.618.220
	TOTAL CRÉDITOS	1.818.024

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Decreto Local Número 2 (Marzo 7 de 2019)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia fiscal de 2019”

EL ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 de 2010, en su artículo 36 estipula: que los Fondos de Desarrollo Local. Efectuaran el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante Decreto Local previa viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución No. SHD191 del 22 de Septiembre de 2017, sobre ajuste por cierre presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste por

cierre presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que si el monto de obligaciones por pagar constituidas son mayores a las programadas en el año 2018, el Fondo de Desarrollo Local debe tramitar un traslado presupuestal para cubrir la obligación por pagar, observando el proceso señalado en el manual operativo presupuestal de Fondos de Desarrollo Local, para tal fin,

Que mediante comunicación No.2019EE26709 del 06 de marzo de 2019 el Director Distrital de Presupuestos, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste

presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe

Que mediante comunicación No. 2-2019-09916 del 27 de febrero de 2019 la Secretaria Distrital de Planeación emitió concepto favorable para el trámite presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe

DECRETA:

ARTICULO 1°: Ajustar el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe para la vigencia Fiscal 2019, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	AUMENTAR	DISMINUIR
3	GASTOS	186.257.431	12.817.745.670
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.257.431	200.514.911
3.1.8	OBLIGACIONES POR PAGAR	3.257.431	200.514.911
3.1.8.02	GASTOS GENERALES	3.257.431	200.514.911
3.1.8.02.01	Adquisición de Bienes	0	18.603.031
3.1.8.02.01.02	Gastos de Computador		4.783.944
3.1.8.02.01.03	Combustibles lubricantes y llantas		13.818.469
3.1.8.02.01.04	Materiales y Suministros		618
3.1.8.02.02	Adquisición de Servicios	3.257.431	181.911.880
3.1.8.02.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación		9.600.700
3.1.8.02.02.04	Impresos y Publicaciones		1.710.837
3.1.8.02.02.05	Mantenimiento y Reparaciones		65.490.643
3.1.8.02.02.05.0001	Mantenimiento Entidad		65.490.643
3.1.8.02.02.06	Seguros	3.257.431	29.708.700
3.1.8.02.02.06.0001	Seguros Entidad	3.257.431	0
3.1.8.02.02.06.0004	Seguros de Vida Ediles		476.000
3.1.8.02.02.06.0005	Seguros de Salud Ediles		29.232.700
3.1.8.02.02.08	Servicios Públicos	0	58.656.000
3.1.8.02.02.08.0001	Energía		17.047.000
3.1.8.02.02.08.0002	Acueducto y Alcantarillado		19.997.000
3.1.8.02.02.08.0003	Aseo		2.660.000
3.1.8.02.02.08.0004	Teléfono		18.952.000
3.1.8.02.02.11	Promoción Institucional		5.145.000
3.1.8.02.02.18	Publicidad		11.600.000
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	183.000.000	12.617.230.759
3.3.6.15	Bogotá Mejor para todos	183.000.000	8.612.387.055
3.3.6.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	183.000.000	1.987.010.030
3.3.6.15.01.02	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	0	123.831.628
3.3.6.15.01.02.1535	Desarrollo integral para la primera infancia		123.831.628
3.3.6.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	183.000.000	945.677.055

3.3.6.15.01.03.1536	apoyo e igualdad para el adulto mayor		945.677.055
3.3.6.15.01.03.1537	Ayudas Técnicas a personas con discapacidad	183.000.000	0
3.3.6.15.01.04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	0	603.729.962
3.3.6.15.01.04.1538	Obras de mitigación en zonas de riesgo de la Localidad de Rafael Uribe Uribe		603.729.962
3.3.6.15.01.11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	0	313.771.385
3.3.6.15.01.11.1540	Deporte arte y cultura mejor para todos		313.771.385
3.3.6.15.02	Pilar Democracia urbana	0	3.761.746.939
3.3.6.15.02.15	Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	0	726
3.3.6.15.02.15.1541	Garantía y acceso justicia		726
3.3.6.15.02.17	Espacio público, derecho de todos	0	1.333.269.707
3.3.6.15.02.17.1543	Garantía y disfrute del espacio público		1.333.269.707
3.3.6.15.02.18	Mejor movilidad para todos	0	2.428.476.506
3.3.6.15.02.18.1544	Malla vial local y espacio público		2.428.476.506
3.3.6.15.03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	0	320.806.092
3.3.6.15.03.19	Seguridad y convivencia para todos	0	320.806.092
3.3.6.15.03.19.1545	Convivencia ciudadana y seguridad para todos		320.806.092
3.3.6.15.06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	0	102.393.260
3.3.6.15.06.38	Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal		102.393.260
3.3.6.15.06.38.1546	Recuperación de los recursos ambientales de la Localidad		27.309.660
3.3.6.15.06.38.1547	Acciones de agricultura urbana		8.584.500
3.3.6.15.06.38.1548	Cuidado y manejo de mascotas		66.499.100
3.3.6.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia		2.440.430.734
3.3.6.15.07.45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional		2.440.430.734
3.3.6.15.07.45.1549	Apoyo a la gestión pública local		2.288.704.187
3.3.6.15.07.45.1550	Acciones de fortalecimiento para la participación ciudadana y control social		151.726.547
3.3.6.90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES		4.004.843.704
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	186.257.431	12.817.745.670

ARTICULO 2º.: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Decreto Local Número 001 (Marzo 7 de 2019)

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda para la vigencia fiscal de 2019”

**La alcaldesa local de Puente Aranda (E.)
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales
y legales y en especial la que le confiere el
artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y**

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° SDH-0191 de 2017, sobre ajuste por cierre presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que, si el monto de obligaciones por pagar constituidas a 31 de diciembre de la vigencia anterior es menor a

las presupuestadas en la vigencia, se debe disminuir cada una de las obligaciones por pagar de la vigencia, mediante Decreto Local, previo concepto de las Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de presupuesto.

Que mediante comunicación N°2019EE20876 del 22 febrero la Directora Distrital de presupuesto, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del F.D.L.

Que mediante comunicación No 2-2019-06630 del 12 de febrero la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del F.D.L.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, para la vigencia Fiscal del 2019, conforme al siguiente detalle

3-3-6-15-02	Pilar 2 :Democracia Urbana	0	586.159.489
3-3-6-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	0	474.864.859
3-3-6-15-02-17-1291	Construcción y adecuación de parques de la localidad Puente Aranda		474.864.859
3-3-6-15-02-18	Mejor movilidad para todos	0	111.294.630
3-3-6-15-02-18-1290	Democracia Urbana mas vías para todos		111.294.630
3-3-6-15-03	Pilar 3 :Consrtucción de comunidad y cultura ciudadana	0	12.406.822
3-3-6-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos	0	12.406.822
3-3-6-15-03-19-1310	Puente Aranda una localidad segura		12.406.822
3-3-6-15-06	Eje Transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	253.667.000	0
3-3-6-15-06-38	Recuperación y manejo de la estructura ecológica principal	253.667.000	0
3-3-6-15-06-38-1311	Puente Aranda ambiental para todos	253.667.000	
3-3-6-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	0	992.726.328
3-3-6-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	0	992.726.328
3-3-6-15-07-45-1289	Promoción y Apoyo a la participación Ciudadana	0	402.833.610
3-3-6-15-07-45-1312	Fortalecimiento al Desarrollo Local	0	589.892.718
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	0	1.091.821.040
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	297.788.462	3.172.981.419

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

CORNELIA NISPERUZA FLÓREZ
Alcaldesa Local (E.)

ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Decreto Local Número 002 **(Marzo 11 de 2019)**

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal de 2019”

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial la que le confiere el artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° SDH-0191 de 2017, sobre ajuste por cierre presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que si el monto de obligaciones por pagar constituidas a 31 de diciembre de la vigencia anterior es menor a las presupuestadas en la vigencia, se debe disminuir cada una de las obligaciones por pagar de la vigencia, mediante Decreto Local, previo concepto de las Secretaria Distrital de Planeación y Secretaria Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de presupuesto.

Que mediante comunicación N° 2019EE27503 del 07-03-2019 la Directora Distrital de presupuesto, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del F.D.L.

Que mediante comunicación N° 2-2019-06625 del 12-02-2019 la Secretaria Distrital de Planeación, emitió concepto favorable para efectuar el ajuste presupuestal del F.D.L.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, para la vigencia Fiscal del 2019, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Reducir
3	GASTOS	8.854.797.935
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	108.788.284
3-1-8	OBLIGACIONES POR PAGAR	108.788.284
3-1-8-02	GASTOS GENERALES	108.788.284
3-1-8-02-01	Adquisición de Bienes	29.303.927
3-1-8-02-01-02	Gastos de Computador	17.329.000
3-1-8-02-01-03	Combustibles Lubricantes y Llantas	3.219.262
3-1-8-02-01-04	Materiales y Suministros	8.755.665
3-1-8-02-02	Adquisición de Servicios	79.484.357
3-1-8-02-02-01	Arrendamientos	400.000
3-1-8-02-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	20.923.470
3-1-8-02-02-04	Impresos y Publicaciones	3.231.220
3-1-8-02-02-05	Mantenimiento y Reparaciones	51.929.652
3-1-8-02-02-05-0001	Mantenimiento Entidad	51.929.652
3-1-8-02-02-06	Seguros	15
3-1-8-02-02-06-0001	Seguros Entidad	15
3-1-8-02-02-17	Información	3.000.000
3-3	INVERSIÓN	8.746.009.651
3-3-6	OBLIGACIONES POR PAGAR	8.746.009.651

3-3-6-15	Bogotá Mejor para todos	6.929.301.473
3-3-6-15-01	Pilar Igualdad de calidad de vida	2.073.966.389
3-3-6-15-01-02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	140.466.393
3-3-6-15-01-02-1244	Bosa Feliz desde la gestación hasta la adolescencia	140.466.393
3-3-6-15-01-03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	284.084.150
3-3-6-15-01-03-1336	Bosa activa, digna y feliz	284.075.039
3-3-6-15-01-03-1337	Bosa sin límites	9.111
3-3-6-1-15-01-04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	553.868
3-3-6-15-01-04-1339	Innovación para la gestión del riesgo y competitividad frente al cambio climático	553.868
3-3-6-15-01-11	Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	1.648.861.978
3-3-6-15-01-11-1342	Bosa, territorio cultural, recreativo y deportivo	1.648.861.978
3-3-6-15-02	Pilar Democracia Urbana	3.452.387.889
3-3-6-15-02-17	Espacio público, derecho de todos	1.202.795.002
3-3-6-15-02-17-1344	Infraestructura social y equipamiento urbano para todos	1.202.795.002
3-3-6-15-02-18	Mejor movilidad para todos	2.249.592.887
3-3-6-15-02-18-1345	Innovación en infraestructura para una movilidad mejor para todos	2.249.592.887
3-3-6-15-03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	451.800.596
3-3-6-15-03-19	Seguridad y convivencia para todos	451.800.596
3-3-6-15-03-19-1346	Convivencia ciudadana para una Bosa más segura para todos	451.800.596
3-3-6-15-07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	951.146.599
3-3-6-15-07-45	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	951.146.599
3-3-6-15-07-45-1350	Gobierno abierto para una Bosa innovadora mejor para todos	813.739.428
3-3-6-15-07-45-1352	Participación mejor para todos	137.407.171
3-3-6-90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	1.816.708.178
	TOTAL AJUSTE	8.854.797.935

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS

Alcalde Local de Bosa